



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0025-2026-GM-MDCG**

Castillo Grande, 16 de febrero del 2026.



El GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

**VISTO:**

**VISTO:**

La CARTA N°002-2026-CECAS-D.L. N°1057 NECESIDA TRANSITORIO-PRESIDENTE, de fecha 16 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la comisión donde solicita la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°002-2026 – NECESIDAD TRANSITORIA, y la OPINION LEGAL N°022-2026-OAJ-MDCG, y demás actuados que acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que tiene concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Que, conforme a lo establecido por el artículo 3º del D.S. que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen Especial de contratación administrativa de servicios, referido al proceso de contratación; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato; para cuyo efecto es necesario la conformación de una comisión para la selección del personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N°1057;

Que, la Ley N° 29849 Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga Derechos Laborales, en la parte



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

pertinente del artículo 8\* señala que: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público.

La Convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información:

**Que**, mediante Decreto Legislativo N°1057 publicado el 28 de junio de 2008 en el Diario Oficial “El Peruano”, modificado por Ley N°29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N°075-2008-PCM y 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituya una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 tiene carácter transitorio;

**Que**, mediante el Decreto Legislativo N°1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios y tiene por objeto los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

**Que**, mediante Decretos Supremo N°075-2008-PCM, se aprobó el reglamento del Decreto Legislativo N°1057, en el que refiere en su artículo 1 que el contrato Administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo, el artículo 3 de este cuerpo de leyes, establece que es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación el cual abarca las etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato, para ello se ha formado LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA CAS N°002 – 2026, DEL D.L N°1057, Correspondiente al ejercicio fiscal 2026, aprobada con Resolución Gerencial N°022-2026-GM-MDCG, de esta manera otorgar legalidad a sus actos;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

## GERENCIA MUNICIPAL

Que, con CARTA N°002-2026-CECAS-D.L.N°1057-NECESIDAD-TRANSITORIO-PRESIDENTE, de fecha 16 de febrero de 2026, presentado por el presidente de la comisión donde solicita la aprobación de las BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°002-2026 – NECESSIDAD TRANSITORIA;

Que, el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°002-2026-MDCG/A, delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande las facultades para emitir y suscribir actos administrativos y de administración y a acuerdo con el Ítem 3.14 señala “Aprobar Bases de Procesos de Contratación de Personal;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, BASES DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°002-2026 – NECESSIDAD TRANSITORIA, para la contratación administrativa de lo siguientes cargos:

1. Jefe de la Unidad de Calidad Ambiental
2. Jefe de la Unidad de Policía Municipal, Control y Transporte

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR - el cumplimiento de la presente Resolución, al Comité de Evaluación y selección de Personal para la convocatoria, a fin de efectuar las acciones técnicas y administrativas, y llevar a cabo el procedimiento administrativo de servicio DE LA CONVOCATORIA DEL D.L. CAS N°002-2026 – NECESSIDAD TRANSITORIA para la publicación correspondiente, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
GERENCIA MUNICIPAL



**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Gerente de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

**CASTILLO GRANDE**  
¡tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N°280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170